

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL « PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL TANQUE DE TORMENTAS NÚMERO 2 DE CARTAGENA». COD. OB/03/21

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Se trata de un contrato de obras asociado a la ejecución del “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL TANQUE DE TORMENTAS NÚMERO 2 DE CARTAGENA”.

Atendiendo a la naturaleza o al objeto del contrato, no se divide la realización de los trabajos en lotes, al ser el objeto la ejecución de una única obra, determinada en un único proyecto constructivo, susceptible de ser entregada al uso general o servicio correspondiente una vez recibida y por tanto comprender todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra, no siendo por tanto posible la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes que dificultaría la ejecución a nivel técnico y la coordinación de las diferentes prestaciones.

2. NECESIDADES A CUBRIR

El objeto de la contratación sobre la que se solicita autorización consiste en la realización, por el licitador que resulte adjudicatario, de todas las actuaciones formales y materiales y de las actividades necesarias para llegar al resultado final de entregar a AcuaMed la obra que se define en el Proyecto Constructivo denominado: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL TANQUE DE TORMENTAS NÚMERO 2 DE CARTAGENA.

Las obras consisten en la reparación de la infraestructura denominada tanque de tormentas número 2 perteneciente a la actuación “2.3.a.1 Interceptores Pluviales de los Barrios Norte y Oeste de Cartagena”. Dicha infraestructura sufrió daños considerables por siniestros de robo y vandalismo en el año 2016 que este proyecto pretende reparar para devolver la utilidad y uso previsto en la actuación.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

El objeto del contrato, según lo descrito en el apartado anterior, requiere efectuar unos trabajos de ejecución de obra civil, no siendo posible su desarrollarlo con personal propio de ACUAMED, por lo que se hace necesaria la contratación de empresas capaces de acometerlos.



La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio en virtud de los criterios de adjudicación económicos y cualitativos siguientes:

- Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo.
- Precio

Dadas las necesidades técnicas para la prestación del contrato y la especialización que requieren los trabajos se ha considerado como mejor opción para la obtener una óptima relación calidad-precio el seleccionar además del criterio del precio un criterio subjetivo que valorará la calidad en la presentación de una memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo por los licitadores.

Respecto al importe económico del Contrato, el presupuesto base de licitación con IVA, conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, es UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.032.982,72€), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (179.277,99 €),

El valor estimado del contrato es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (853.704,73 €) (PBL sin IVA) + 0,00 € (Prórroga) + 0,00 € (Modificaciones previstas), considerando los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP.

Estos valores estimados operan como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe.

El proyecto calcula los precios del personal en base al convenio de la construcción que no establece segregación por género.

Plazo

El plazo de ejecución del Contrato de obras que nos ocupa, previsto en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, es de NUEVE (9) MESES.

Justificación de la no división en Lotes

Atendiendo a la naturaleza del contrato, este no se divide en lotes, porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Al tratarse de una obra que describe una complejidad de trabajos diversos todos ellos interdependientes, y sobre una localización concreta, la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría la ejecución secuencial de las actividades y la coordinación de las diferentes prestaciones afectando al resultado final, seguridad, garantías y plazos por lo que no se estima conveniente realizar lotes. Además, por motivos de coordinación de seguridad y salud, no se estima conveniente ejecutar en una zona con poco espacio (dentro de unas instalaciones reducidas y en una zona de trabajo concreta interior) trabajos simultáneos por varios contratistas.



Obligaciones esenciales del contrato

Se consideran obligaciones esenciales del presente contrato, a todos los efectos legales, las siguientes:

- a) La adscripción de los medios personales o materiales señalados en el pliego de cláusulas reguladoras.
- b) Cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación.
- c) Cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de seguros.

Condiciones especiales de ejecución

Se consideran condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- Se promoverá la formación de los trabajadores asignados al contrato dentro del horario laboral y en materia de innovación, digitalización y novedades tecnológicas aplicadas a la construcción de obra civil. Se debe ofrecer al menos 30 horas de formación (con la previa aprobación del Director de la Obra del temario) en dichas materias antes del fin del quinto mes del contrato.
- Durante la ejecución del contrato la empresa contratista evitará la convocatoria de reuniones en horarios cercanos a la pausa o finalización de la jornada laboral.
- Se designará una persona de contacto vinculada a la empresa adjudicataria, con formación específica en la materia y con dedicación exclusiva en **materia de seguridad y salud laboral** para la supervisión y control de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud.

Se considera condición especial de ejecución que el adjudicatario respete la normativa vigente en materia de protección de datos.

Modificaciones del contrato

No se prevén modificaciones. Durante la ejecución del contrato, AcuaMed sólo podrá introducir modificaciones en el proyecto vigente aprobado en el sentido que recoge la LCSP en sus artículos 203 a 207 y 242.

Existencia de crédito para la adquisición del futuro compromiso de gasto

Se ha procedido a consultar previamente a la Dirección de Administración y Finanzas la existencia de crédito para la adquisición del futuro compromiso de gasto que conlleva el contrato y en las anualidades previstas, comprobándose que existe crédito para el contrato con cargo a la inversión correspondiente del Convenio de Gestión Directa.



4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de una obra, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 5.535.000 euros, será un contrato no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017)

Se adoptará un procedimiento abierto simplificado, en aplicación del artículo 159 LCSP

La adjudicación se realizará a las ofertas que presenten mejor relación calidad-precio. Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE:

Redactado: Fernando Villalba Bergado, Responsable de la actuación

Conforme: Jaime de Miguel Gómez, Gerente Territorial Zona III

Revisado: Susana López Velasco, Gerente de Construcción

Conforme necesidad: Fermín López Unzu, Director Técnico

Conforme verificación presupuestaria: Carlos Aníbarro Martín, Director de Admon. y Finanzas

Aprobado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente

